



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 23 de diciembre de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 1455/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 1046/2011, las Res. Presidencia Nros. 1249/25, 1315/2025 y 1367/2025 y el TAE A-01-00041075-2/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las Resoluciones Presidencia citadas en el visto, se autorizó el trabajo remoto al personal de la Sala II de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas para prestar funciones de manera remota hasta el 31 de diciembre de 2025, en virtud de las tareas de retiro y reemplazo de las alfombras del piso de las oficinas pertenecientes a la mencionada Sala II.

Que el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Buján, eleva la presentación del Presidente de la Sala II del fuero, Dr. Sergio Delgado, mediante la cual informa que el 18 de diciembre del corriente ha cesado el trabajo remoto oportunamente autorizado en virtud de la finalización de los trabajos que dieron origen al mismo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizado el trabajo remoto para el personal que cumple funciones en la Sala II de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, el cual fuera autorizado consecutivamente mediante Resoluciones Presidencia Nros. 1249/25, 1315/2025 y 1367/2025, a partir del 18 de diciembre de 2025 y por las razones expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Sala II de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1455/2025**